

857. - 7/930. - Buenos Aires, Enero 9 de 1930. -

0

Disponer que en lo sucesivo los depósitos de garantías que corresponda hacer a los licitantes o contratistas deberán ser realizados a la orden del Presidente del Consejo Nacional de Educación. -

Comuníquese insírtase en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición, fecha, vuelta. -

Fdo. - A. Rodríguez Jauregui. -

J. A. Córdoba. -

855. - 7/930. - Buenos Aires, Enero 9 de 1930. -

1.º - Disponer que en lo sucesivo los proponentes o contratistas deberán solicitar por nota dirigida a la Presidencia y por intermedio de la Mesa de Entradas y Salidas de la Repartición, la devolución de los depósitos de garantía que corresponda, y que hayan realizado en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. -

2.º - La Contaduría informará en cada caso si corresponde la devolución solicitada, mencionando los antecedentes que así determinen esa medida. -

3.º - Remeta la devolución, y producido el respectivo endoso en la bolita de depósito, el intererado dejará constancia de su recibo en el mismo expediente, además de las diversas operaciones que en la actualidad rigen para el contralor de

Contaduría. -

4.ª - Toda la tramitación desquenta en la presente resolución se hará en papel simple. -

Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en los distintos dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y vuélva. -

Fdo. - R. Rodríguez Jauregui. -

J. A. Córdoba. -

856. - 7/930. - Buenos Aires, Enero 9 de 1930. -

6

1.ª - Disponer que, en los casos en que por resolución de la Presidencia, las mercaderías que se adquirieran con destino a las distintas dependencias de la Repartición, deban ser entregadas directamente a las mismas por las casas proveedoras, intervendrá en su recepción un delegado que al efecto designe el Jefe de la Oficina de Suministros. -

2.ª - Los Jefes de Oficinas o dependencias a quienes comprenda el beneficio del artículo anterior, extenderán un certificado de recepción de las mercaderías a la casa proveedora y comunicarán el recibo de conformidad de las mismas a las Oficinas de Compras, Suministros y Contratos. -

3.ª - Apruébese los formularios que para estos fines ha proyectado la Inspección General Administrativa y autorizase la impresión de 5000 ejemplares de cada uno de ellos por intermedio de la Oficina de Compras, por duplicado en cuaderno de 100 hojas. -